



VISTOS:

El Informe N.º D000018-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, el Informe N.º D000022-2022-JUS/PGE-GG-UFACGD del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; así mismo es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, prescribe que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado. Tiene a cargo la gestión de los procesos de gestión documental y atención al usuario;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución de Gerencia General N.º 28-2022-PGE/GG, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N.º 41-2022-PGE/GG, se establece que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Digital Estándar, cuyo enlace web es <https://facilita.gob.pe/t/2300>;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración comunica que se encuentra operativa la Mesa de Partes Virtual de la entidad, a través del link: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>;

Que, mediante informe de vistos, el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, señala que, desde el 1 de setiembre del presente año se implementó en la Procuraduría General del Estado el nuevo Sistema de Gestión Documentaria (SGD-PCM), de modo que al tenerse dos plataformas digitales de Mesa de Partes, se presentan dos situaciones: i) en la actualidad la plataforma del enlace web <https://facilita.gob.pe/t/2300> no permite hacer la interacción directa con el ingreso de toda la



documentación en la Mesa de Partes Virtual con el nuevo sistema SGD-PCM implementado en la entidad; y, ii) la plataforma del enlace web <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/> si permite hacer la interacción directa con el nuevo sistema; asimismo, dicha plataforma tiene mayores beneficios; máxime si las instituciones públicas vienen implementando el referido sistema en sus ámbitos de acción, por lo que sugiere modificar el artículo 1 de Resolución de Gerencia General N.º 41-2022-PGE/GG, que permita establecer que la presentación de documentos de la Mesa de Partes Virtual se realice a través del enlace web <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>;

Que, en atención a los considerandos expuestos y contando con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N.º 41-2022-PGE/GG, en los siguientes términos:

*“**Artículo 1.- ESTABLECER** que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual, cuyo enlace web es <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>.”*

Artículo 2.- Disponer su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado